Página 17688, donde dice: «Agrupación Humilladero-Sierra de Yeguas. Efectuada la Agrupación por la Comunidad Autónoma, se clasifica el puesto de Secretaría resultante en clase tercera, quedando como Secretario en propiedad don Domingo Daniel Sánchez Gutiérrez», debe decir: «Agrupación Alfarnate-Cuevas Bajas-Humilladero-Sierra de Yeguas. Efectuada la Agrupación por la Comunidad Autónoma, se clasifica el puesto de Secretaria resultante en clase tercera, quedando como Secretario en propiedad don Juan Francisco Sánchez González».

Madrid, 7 de julio de 1995.—El Director general, Leandro González Gallardo.

### **BANCO DE ESPAÑA**

#### 17306

RESOLUCION de 14 de julio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 14 de julio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	118,785	119,023
1 ECU	158,341	158,657
1 marco alemán	85,549	85,721
1 franco francés	24,533	24,583
l libra esterlina	189,581	189,961
100 liras italianas	7,382	7,396
100 francos belgas y luxemburgueses	415,915	416,747
1 florín holandés	76,385	76,537
1 corona danesa	21,965	22,009
1 libra irlandesa	195,117	195,507
100 escudos portugueses	81,355	81,517
100 dracmas griegas	52,681	52,787
1 dólar canadiense	87,375	87,549
1 franco suizo	102,357	102,561
100 yenes japoneses	135,988	136,260
1 corona sueca	16,555	16,589
. 1 corona noruega	19,248	19,286
1 marco finlandés	27,923	27,979
1 chelín austríaco	12,166	12,190
1 dólar australiano	86,832	87,006
1 dólar neozelandés	80,441	80,603

Madrid, 14 de julio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

#### 17307

ACUERDO de 6 de julio de 1995, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se incorpora el Fondo Europeo de Inversiones a la relación de Bancos Multilaterales de Desarrollo, a efectos de la ponderación de elementos de riesgo en el cálculo de las exigencias de recursos propios para la cobertura del riesgo de crédito.

El Consejo de la Comisión Nacional del Merĉado de Valores, de conformidad con lo previsto en el artículo 13, 1.º, b, 1 de la Orden de 29 de diciembre de 1992, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las sociedades y agencias de valores y sus grupos, en su reunión del día 6 de julio de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

«Actualizar la relación de Bancos Multilaterales de Desarrollo, incorporando a la misma el Fondo Europeo de Inversiones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, 1.º, b, 1, párrafo 2.º de la Orden de 29 de diciembre de 1992, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las sociedades y agencias de valores y sus grupos, y de conformidad con lo establecido por la Directiva 94/7/CE, de 15 de marzo de 1994, por la que se adapta la Directiva del Consejo sobre el coeficiente de solvencia de las entidades de crédito en lo relativo a la definición técnica de "Bancos Multilaterales de Desarrollo".»

Madrid, 6 de julio de 1995.-El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

### **UNIVERSIDADES**

#### 17308

RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero de Organización Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, dependiente de esta Universidad.

Aprobado el plan de estudios de Ingeniero de Organización Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, en la sesión de Junta de Gobierno de fecha 28 de abril de 1993, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 28 de septiembre de 1993,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (\*Boletín Oficial del Estado\* de 14 de diciembre).

El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme a lo que figura en los anexos de la misma.

Barcelona, 1 de junio de 1995.-El Rector, Jaume Pages Fita.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

#### 17309

RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero técnico en Hortofruticultura y Jardinería de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de dicha Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar el plan de estudios del título de Ingeniero técnico en Hortofruticultura y Jardinería, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por la Junta de Gobierno el día 20 de julio de 1994 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su reunión del día 22 de septiembre de 1994, que queda estructurado tal y como consta en el anexo.

Ciudad Real, 20 de junio de 1995.-El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

#### 17310

RESOLUCION de 21 de junio de 1995, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero aeronáutico.

Homologado el plan de estudios de Ingeniero aeronáutico por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 27 de julio de 1994.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo a la misma.

Madrid, 21 de junio de 1995.-El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

#### En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

# 17311 RESOLUCION de 9 de junio de 1995, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación de los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Trabajo Social, que se impartirá en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Vitoria, de esta universidad.

Por Decreto 353/1994, de 13 de septiembre («Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» del 22), se crea la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad del País Vasco/Euskal Herrico Unibertsitatea, en Vitoria-Gazteiz y se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes al título de Diplomado en Trabajo Social.

En aplicación de la diposición adicional primera del Decreto citado anteriormente, el Rectorado de la Universidad, previo informe favorable de la Junta de Gobierno, resuelve con fecha de 4 de noviembre de 1994 (número de registro 1.063/1994), que los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Trabajo Social, homologados por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por acuerdos de 27 de abril de 1988 y 27 de julio de 1994, para su impartición en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Vitoria, adscrita a la Universidad del País Vasco/Euskal Herrico Unibertsitatea, sean los que se impartan en la Escuela Universitaria creada por el citado Decreto.

Por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 3 de mayo de 1995, se homologan para la escuela recién creada el plan de estudios a extinguir («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio de 1988), que venía impartiéndose en la escuela adscrita de forma que los alumnos trasladados puedan continuar sus estudios por el plan por el que los iniciaron y el nuevo plan de estudios, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad, de fecha 14 de febrero de 1994, desde el momento de su impartición;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco/Euskal Herrico Unibertsitatea, ordenar la publicación de los planes de estudios y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), y en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación del acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 3 de mayo de 1995, por el que se homologa, a extinguir, el plan de estudios («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio de 1988), para la escuela recién creada, de forma que los alumnos que venían cursando estas enseñanzas en la escuela adscrita puedan continuar sus estudios por el plan de estudios por el que los iniciaron.

Segundo.—Ordenar la publicación del acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 3 de mayo de 1995, por el que se homologa el nuevo plan de estudios, para la escuela recién creada, con efectos desde el momento de su impartición, que quedará estructurado conforme a lo que figura en los anexos a la presente Resolución.

Leioa, 9 de junio de 1995.—El Rector, Juan José Goiriena de Gandarias y Gandarias.

#### En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

# 17312 RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero técnico en Sistemas Electrónicos de la Escuela Universitaria de Gandía de dicha Universidad.

Aprobado por la Universidad Politécnica de Valencia el plan de estudios de Ingeniero técnico en Sistemas Electrónicos, de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (\*Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y 75 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicado por Decreto 145/1985, de 20 de septiembre (\*Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril de 1987), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (\*Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

«Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 14 de diciembre de 1994, ha resuelto homologar el plan de estudios de referencia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.»

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Valencia, 15 de junio de 1995.-El Rector, Justo Nieto Nieto.

#### En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

# 17313 RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación de la Escuela Universitaria de Gandía de dicha Universidad.

Aprobado por la Universidad Politécnica de Valencia el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Sistemas de Telecomunicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (\*Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y 75 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicado por Decreto 145/1985, de 20 de septiembre (\*Boletín Oficia del Estado» número 95, de 21 de abril de 1987), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (\*Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 14 de diciembre de 1994, ha resuelto homologar el plan de estudios de referencia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Valencia, 15 de junio de 1995.--El Rector, Justo Nieto Nieto.

#### En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

# 17314 RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero agrónomo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de dicha Universidad.

Aprobado por la Universidad Politécnica de Valencia el plan de estudios de Ingeniero agrónomo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y 75 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicado por Decreto 145/1985, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril de 1987), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),